



Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro



DENUNCIA / RECLAMACIÓN ANTE LAS OMIC

Para la tramitación es imprescindible que figure su DNI, NIF o NIE

1 DATOS DEL/DE LA RECLAMANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico _____
 Asociación de consumidores: _____

2 DATOS DEL RECLAMADO

CIF: _____ Nombre o razón social: _____
 Actividad: _____
 Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico _____

3 MOTIVO DE LA DENUNCIA/RECLAMACIÓN

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA O PENDIENTE DE PRESENTACIÓN

5 PRETENSIÓN O SOLICITUD CONCRETA DE LA RECLAMACIÓN

El/la abajo firmante solicita la intervención y mediación ante la empresa.
 En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma: _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)" cuya finalidad es dar "información y asistencia al consumidor en sus reclamaciones en materia de consumo" y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.
 El órgano responsable del fichero es el Instituto Municipal de Consumo, calle Gran Vía 24, 28013 Madrid, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.



DENUNCIA / RECLAMACIÓN ANTE LAS OMIC

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web www.madrid.es

Una vez cumplimentado preséntelo firmado en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), C/ Gran Vía, 24 o en las siguientes OMIC de los Distritos:

- DISTRITO DE ARGANZUELA. Paseo Chopera, 10
- DISTRITO DE BARAJAS. Plaza Mercurio, 1
- DISTRITO DE CARABANCHEL. Plaza Carabanchel, 1
- DISTRITO DE CENTRO. C/ Mayor, 72
- DISTRITO DE CHAMARTÍN. C/ Príncipe de Vergara, 142
- DISTRITO DE CHAMBERÍ. C/ Luchana, 23
- DISTRITO DE CIUDAD LINEAL. C/ Hermanos García Noblejas, 14
- DISTRITO DE FUENCARRAL - EL PARDO. Avenida Monforte de Lemos, 40
- DISTRITO DE HORTALEZA. Carretera Canillas, 2
- DISTRITO DE LATINA. Avenida General Fanjul, 2 A
- DISTRITO DE MONCLOA - ARAVACA. Plaza Moncloa, 1
- DISTRITO DE MORATALAZ. C/ Fuente Carrancona, 8
- DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS. Avenida Albufera, 42
- DISTRITO DE RETIRO. Avenida Ciudad de Barcelona, 162
- DISTRITO DE SALAMANCA. C/ Velázquez, 50
- DISTRITO DE SAN BLAS. Avenida Arcentales, 28
- DISTRITO DE TETUÁN. C/ Simancas 6
- DISTRITO DE USERA. Avenida Rafaela Ybarra, 41
- DISTRITO DE VICÁLVARO. Avda. del Real 36
- DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS. Paseo Federico García Lorca, 12
- DISTRITO DE VILLAVERDE. C/ Arroyo Bueno, 53

También podrá presentarse en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid (91 529 82 10 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid).

INSTRUCCIONES PARTICULARES

No tendrán la consideración de consumidores los que integren los productos, bienes y servicios en un proceso productivo, de comercialización o prestación de servicios.

Esta reclamación se tramita por vía administrativa, no garantiza el carácter indemnizatorio y no interrumpe los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, en su caso.

Se adjuntará fotocopia de la documentación relativa a la denuncia/reclamación.

TRAMITACIÓN

Una vez recibida la reclamación, la OMIC procederá a la tramitación de la misma y enviará al/a la reclamante, en su caso, copia del escrito de contestación del/de la reclamado/a.

Si transcurren más de tres meses, desde la fecha de formalización sin que se produzca dicha comunicación, deberá ponerlo en conocimiento de esta OMIC al objeto de informarle de las vías posteriores de tramitación.